Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso 03 de noviembre de 2021

DICTAMEN DE LA UOC Nº 23/2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2021 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA LA BOCA CALLE DE SAN JORGE EN LA BOCA CALLE ELIGIO AYALA Y LA CALLE BERNARDINO CABALLERO" CON ID Nº 404338**, en carácter de encargado de despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la *GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*; Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo

Asimismo, se remite la planilla de precios realizada a través de la combinación de tres precios (presupuestos remitidos por potenciales oferentes, historial de precio adjudicados en el SICP y un contrato que fue adjudicado en esta convocante) a fin de garantizar el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2021 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA LA BOCA CALLE DE SAN JORGE EN LA BOCA CALLE ELIGIO AYALA Y LA CALLE BERNARDINO CABALLERO" CON ID Nº 404338.**

Por lo expuesto se remite el presente dictamen considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

.Es mi dictamen

Vº Bº
Rafael Gómez
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
Secretaría Privada
03 NOV. 2021
Recibido: Exp. 406
a las 12:32 Horas

LIC. CHRISTIAN AREVALO LOVERA
Encargado de Despacho de la UOC

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO	REFERENCIA	PRECIO	REFERENCIA	PRECIO	REFERENCIA	PRECIO PROMEDIO	TOTAL LLAMADO
1	30141505-001	Emulsion asfaltica	Litros	TAMBOR	2100	6.867	CONTRATO 02/2021 ID 390694	7.500	ID 374509 Municipalidad de San Lorenzo	10.500	PRESUPUESTO CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA SA	8.289	17.406.900
2	30121601-003	Mezcla asfaltica	Tonelada	CAMIONADA	185	658.000	CONTRATO 02/2021 ID 390694	880.000	ID 389622 MUNICIPALIDAD DE LUQUE	774.000	PRESUPUESTO CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA SA	770.667	142.573.333
													159.980.233

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 28 de OCTUBRE de 2021.-

NOTA UOC

REF: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA BOCA CALLE DE SAN JORGE CALLE ELIGIO AYALA Y LA CALLE BERNARDINO CABALLERO".

SEÑORES

CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral

DIRECCIÓN: Santo Mendoza N° 8850

CORREO: constructoravialurbana@gmail.com

Presente

Me dirijo a ustedes a los efectos de solicitar tengan a bien cotizar los bienes que a continuación se detalla:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Unidad de Medida*	*Cantidad total*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	**Emulsión Asfáltica.**	EMULSION ASFALTICA Catiónica de rotura rápida RR 1C: *Peso específico a 25ºC/25ºC; *Residuo asfaltico determinado por destilación de agua; *Viscolidad Say BoltEurol a 25ºC; *Recubrimiento y resistencia al agua	*litros*	*2100*		
2	**Mezcla Asfáltica:**	MEZCLA ASFALTICA Elaborada en caliente: *Temperatura de entrega 150º C; *Piedra triturada basáltica "desgaste los ángeles" menor a 25%; *Arena lavada del rio 10%; *Cemento asfáltico de penetración 50-60; *Mejorador de adherencia 1%	*toneladas*	*185*		

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Roque Alonso rayhuhape

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

El plazo de Ejecución para la provisión será de 30 (Treinta) días.

Los bienes adjudicados serán solicitados por medio de la Orden de Compra parciales, **20 (veinte toneladas)** cada viaje, los mismos deberán ser entregados dentro de las 48 (Cuarenta y ocho) horas de haberse emitido la Orden de Compra.

El pedido será por medio de nota y/o orden de compra de la Municipalidad, siendo igualmente, el contrato firmado suficiente compromiso de entrega en el cronograma de entrega estipulado en la presente carta de invitación.

En los precios presupuestados deberán incluir en forma detallada los costos de transporte conforme se establece en la Resolución DNCP Nº 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03, que en el Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, menciona."*Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado".*

Aguardando su respuesta, me despido de ustedes muy atentamente.

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

LIC. CRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC

DIRECTIVA DE CONTRATACIONES

RCabral.
28/10/2021

CONSTRUCTORA VIAL URBANA S.A

San Lorenzo, 28 de Octubre de 2021

Señores :
MUNICIPALIDAD DE MARIANO R. ALONSO
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de presentarle el presupuesto de los siguientes Ítems para la Ciudad de Mariano Roque Alonso.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	PRECIO
1	30141505-001	Emulsion asfaltica	Litros	TAMBOR	10.500
2	30121601-003	Mezcla asfaltica	Tonelada	CAMIONADA	774.500

Este Presupuesto incluye :
Impuesto al Valor agregado (IVA)

Atentamente

Ing. Cristobal Cabral Aguilar

Ing. Cristobal Cabral A.

Aceptación del Presupuesto :
Acepto el presupuesto en las condiciones establecidas y autorizo la emisión de la documentación correspondiente

Firma : .....Aclaración: ..... C.I. Nº: ..... Fecha:.....
Sello

CONTRATO Nº 02/2021

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES O.B.A DE OSCAR BARRETO ALFONSO CON RUC Nº 1.741.571-3, domiciliada en la calle Isla Aranda 595 C/camino a Villa Don Bosco -Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Oscar Alfonso Barreto, con Cédula de Identidad N° 1.741.571, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA BACHEOS DE LA AVENIDA TOLEDO, YRENDAGUE Y EDUVIGIS DIAZ. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA BACHEOS DE LA AVENIDA TOLEDO, YRENDAGUE Y EDUVIGIS DIAZ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Carolina Aranda F.
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

CONSTRUCCIONES
O.B.A
Oscar Barreto Alfonso

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***390694-***

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30141505-001	Emulsión asfáltica	Litros	TAMBOR	2421	LT	Paraguay	6.867	16.625.007
2	30121601-003	Mezcla asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	192	LT	Paraguay	658.000	126.336.000
Monto total adjudicado									142.961.007

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 3/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. A través de la Resolución I.M. N° 182/2021.La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°368/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 142.961.007 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones novecientos sesenta y un mil siete) I.V.A incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

CONSTRUCCIONES
C.B.A.
Oscar Barreto Alfonso

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta El cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.

Efectuada emisión de Orden de Compra/Servicio, el oferente lo deberá realizar LA ENTREGA en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Obras e Infraestructuras de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:NOTA REMISION TOTAL
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión TOTAL	*Nota de Remisión TOTAL*	*Abril 30/2021*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

CONSTRUCCIONES
O.B.A.
Oscar Barreto Alfonso

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:DE 4 (CUATRO) MESES.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
M.R. de Alonso

CONSTRUCCIONES
O.B.A.
Oscar Barreto Alfonso

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 09 mes abril y año 2021

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor

CONSTRUCCIONES
C A.
Oscar Barreto Alfonso

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 13/2021

Entre Municipalidad de Luque, domiciliada en calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia** C.I. N°: 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, El Secretario General ABOG. Javier Alejandro Jacquet, con C.I. Nº 3.792.834, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por la otra, la firma **SAMMAR S.A CONSULTORA & CONSTRUCTORA**, domiciliada en **R.I.5 GRAL. DIAZ 419 C/ CAMPOS CERVERA**, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA ISABEL ACHÓN** , con cédula de identidad N° **747.528**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2021 CON ID N° 389622 - ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA EN CALIENTE APLICADA EN FRIO PARA BACHEO DE VARIAS CALLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(CONTRATACION DIRECTA N° 23/2021 CON ID N° 389622 - ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA EN CALIENTE APLICADA EN FRIO PARA BACHEO DE VARIAS CALLES)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 389622**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2021 CON ID N° 389622 - ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA EN CALIENTE APLICADA EN FRIO PARA BACHEO DE VARIAS CALLES"** La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 413 de Fecha 15 Febrero 2021

MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Javier Jacquet
Secretario General
Municipalidad de Luque

SAMMAR S.A.
Ing. María Isabel Achón F.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA EN CALIENTE APLICADA EN FRIO PARA BACHEO DE VARIAS CALLES"	*conasfalt*	*Nacional*	*Tonelada*	*95*	*190*	*880.000*	*167.200.000*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el **31/12/2021.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO – CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

SAMMAR S.A.
Ing. María Isabel Achón F.

al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 15 **mes** Febrero **y año** 2021

Representante de SAMMAR S.A.
María Isabel Achón
C.I. N° 7.[illegible]528

SAMMAR S.A.
Ing. María Isabel Achón F.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Javier Alejandro Jacquet.
Secretario General

CONTRATO Nº 01/2020.

Entre la Municipalidad de San Lorenzo, con domicilio legal en la calle España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, en su carácter de Intendente Municipal y el Abogado ENRIQUE MORENO SARTORIO, en su carácter de Secretario General denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRU-METAL, domiciliada en Defensores del Chaco c/ 8 de marzo de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por ALICIA FLOR DE BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 2.207.794, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo
Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benítez
RUC: 2207794-4

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **CON ID Nº 374.509"**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, conforme a la Resolución Nº 317/2020 de fecha 31 de enero de 2020.*
La adjudicación fue realizada según RESOLUCION Nº 410/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Emulsión asfáltica*	*Aldiacreatec*	*Paraguayo*	*Litros*	*3.100*	*7.500.-*	*23.250.000.*
2	*Mezcla asfáltica*	*Chaves SACI*	*Paraguayo*	*Toneladas*	*200*	*720.000.-*	*144.000.000.*
							167.250.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Guaraníes ciento sesenta y siete millones doscientos cincuenta mil.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo
ABOG. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benitez
RUC: 2207794-4

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: *Intendencia de la Municipalidad de San Lorenzo.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo
Abg. Ruben Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benitez
RUC: 2227794-4

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 18. mes marzo y año 2020.

ABG. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SRA. ALICIA FLOR DE BENITEZ
C.I.Nº 2.207.794.
CONSTRU-METAL

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benitez
RUC: 2207794-4